

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA BOLIVAR**

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra CLAUDIA DUQUE AVENDAÑO adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA. Solicita se decrete una nueva medida de embargo. Provea. RAD: 13052-4089-001-2020-00163-00

Arjona, febrero 8 de 2024

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: Decrétese el embargo y retención de los dineros que posea la demandada CLAUDIA DUQUE AVENDAÑO, en las cuentas de ahorro, corrientes o CDTs en el Banco Lulobank S.A. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

**ARJONA BOLÍVAR**

POR ESTADO N° 014, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 09 DE FEBRERO DE 2024.

**PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO**  
Secretario